



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001-40-53-009-2021-00691-00

Señor Juez: Doy cuenta que, dentro del proceso se presenta solicitud de ordenar el secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble N° 040-115364 de propiedad HERNALDO ARIEL DIAZ ANGULO C.C. No. 73.543.744, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, febrero 15 de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

R E S U E L V E

Abstenerse de ordenar el secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble N° 040-115364., de propiedad del demandado HERNALDO ARIEL DIAZ ANGULO C.C. No. 73.543.744, hasta tanto se aporte constancia de inscripción del embargo expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barraquilla. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b055184d39df4cdb7e4096a358316b5fbfec437b25c492aefc98f0d758c11ffb**

Documento generado en 15/02/2023 11:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>